

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracciones XXVII y XXX, 84 párrafo primero y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y 14 fracción I punto b del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; la LXV Legislatura del Congreso del Estado, toma la protesta de Ley al cargo de Magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a la ciudadana:

Licenciada Mildred Murbartián Aguilar

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE. - SECRETARIO. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del

Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO.**

DECRETO No. 12

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 54 fracción XXVII, y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10, Apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y atendiendo a los considerandos que motivan este resolutivo, se declara válido el procedimiento, por el que se nombra a la Magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y su Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVII, 79 párrafos quinto y último, y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10, apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y con base en los considerandos que motivan este resolutivo, esta LXV Legislatura nombra Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala a la ciudadana Licenciada en Derecho **Mildred Murbartián Aguilar**, quien iniciará su gestión una vez concluido el periodo del doctor Fernando Bernal Salazar del cual entra en sustitución. Por el periodo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; sin embargo, dicho nombramiento y su periodo se encuentra sujeto a la implementación de la reforma constitucional del Poder Judicial y el artículo octavo transitorio que a la letra señala:

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en los preceptos citados en el artículo que antecede, esta LXV Legislatura nombra como Magistrado Suplente de la Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, al ciudadano Licenciado en Derecho **Jaime Martínez Sánchez** por el mismo periodo que el de la Magistrada Propietaria, en consecuencia, su duración estará sujeta a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y las reglas establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; sin embargo, dicho nombramiento y su periodo se encuentra sujeto a la implementación de la reforma constitucional del Poder Judicial y el artículo octavo transitorio que a la letra señala: *Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el diverso 14 fracción I, punto b, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en la fecha que se determine, la Licenciada **Mildred Murbartían Aguilar** deberá comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a rendir protesta de ley para entrar en funciones de Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa identificación plena mediante documento oficial en que obre su fotografía.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Decreto, por conducto del Actuario Parlamentario Adscrito, lo notifique a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través de su Presidenta, conforme a lo previsto en el artículo 28, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a la Licenciada **Mildred Murbartían Aguilar** y al Licenciado **Jaime Martínez Sánchez**, para los efectos legales conducentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE. - SECRETARIO. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado,
en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los
once días del mes de octubre del año dos mil
veinticuatro.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO

Rúbrica y sello

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFDROA).

